GOBTERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA γ MIGRACIÓN

N° int.: 7091010

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN 20 DIC 2016 TOTALMENTE TRAMITADO DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°135940 DEL 29.06.2016 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 269972

SANTIAGO, 29 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 10 de Junio de 2016 el extranjero don Marjorie JEAN-GILLES de nacionalidad HAITIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 N°2 del Reglamento de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 2541 del 25 Octubre de 2016 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si pero no estampadas en el pasaporte del nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 4, 13, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°135940 DEL 29.06.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Marjorie JEAN-GILLES de nacionalidad HAITIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa nº46.575 presentada el de Junio de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su ∕contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chi/le y Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del /Ministerio Relaciones Exteriores.

"JEFF

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/RVS [719]\29/11/2016 Distribución:

4. Sección Jurídica DEM

5. Interesado

1. Policía de Investigaciones de Chile RODRIGO SANDOVAL DUCOING
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmitte DE MANDITO DE EXTRANJERIA
3. Archivo DEM
4. Socián Transition DEM